ESTUDIOS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CONTRATAR "CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE".

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC mediante Decreto 4150 de 2011, fue creada como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera e independiente adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual fue creada mediante Decreto 4150 de 2011. El Artículo 4 del Decreto 4150 de 2011 estableció que el objetivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC es: "Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC".

El marco normativo para la regulación de la adecuada prestación del servicio penitenciario y carcelario, no sólo tiene fundamentación en el respeto a los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, sino en normas tales como:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece en el artículo 83, la obligatoriedad de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y aclara que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, no obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El artículo 5° de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 4° de la Ley 1709 de 2014, el cual ordena: "Respeto a la Dignidad Humana. En los Establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia, síquica, física o moral.

Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuestos.

La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad".

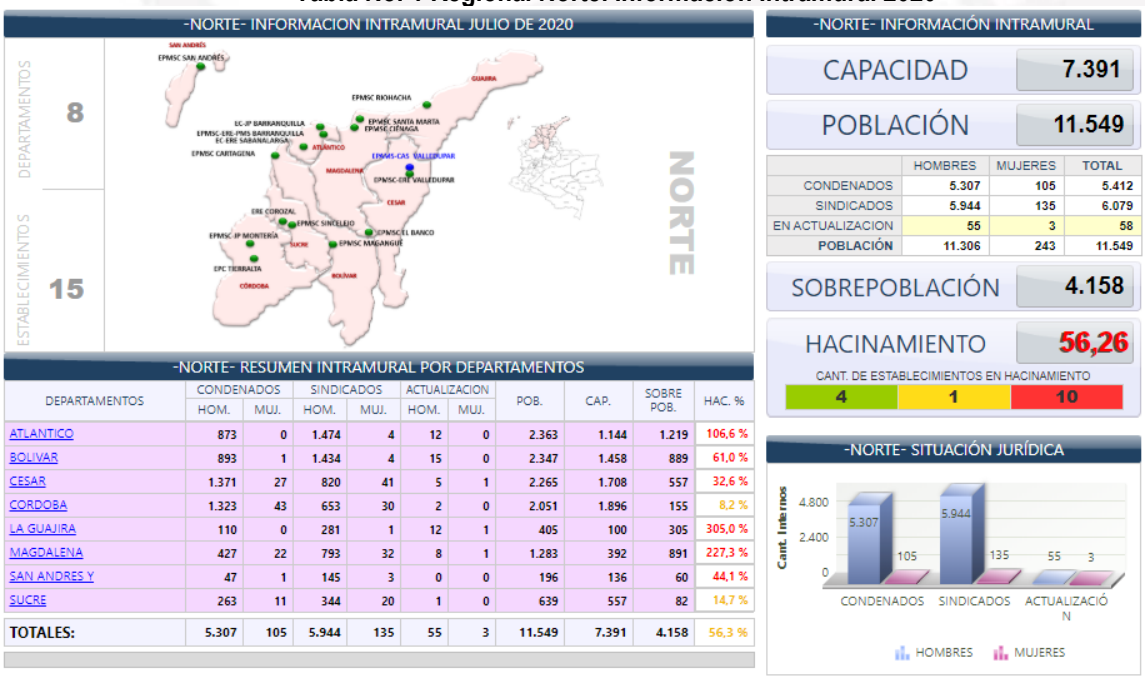
El artículo 8 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, el cual establece que: "Se faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignar los recursos suficientes a la USPEC para la creación, organización y mantenimiento de los establecimientos de reclusión".
En consecuencia, la obligación que compete al Estado, a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, es definir, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, los lineamientos que en materia de infraestructura se requieran, para la atención de los internos de los centros de reclusión del orden

nacional a cargo del INPEC, de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso.

De otra parte, los índices de sobrepoblación de los establecimientos de reclusión carcelaria del orden nacional contribuyen de manera significativa no solo al deterioro social de la población de internos sino al de la infraestructura física. Según lo indica el Ministerio de Justicia en su publicación de enero de 2014: "12 pasos para hacerle frente a la crisis del sistema penitenciario y carcelario"; el hacinamiento agrava la crisis carcelaria, evidenciándose en la pérdida de control de cada uno de los espacios físicos de estos centros, en la destrucción de la infraestructura y el equipamiento por parte de los internos, la ocupación para alojamiento de espacios que no han sido diseñados para este fin, la sobrecarga en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios y estructurales; todos estos son aspectos que influyen de manera directa en la vida útil de los establecimientos carcelarios.

Al analizar la tabla de población intramural de julio de 2020 de la Regional Norte elaborada por el INPEC, se destaca que el promedio de hacinamiento es del 56.26% por encima de su capacidad instalada, lo que obliga a trabajar en aspectos que den solución de fondo a la problemática presentada.

Tabla No. 1 Regional Norte. Información Intramural 2020



DEPARTAMENTOS	CONDENADOS		SINDICADOS		ACTUALIZACION		POB.	CAP.	SOBRE POB.	HAC. %
	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.				
ATLANTICO	873	0	1.474	4	12	0	2.363	1.144	1.219	106,6 %
BOLIVAR	893	1	1.434	4	15	0	2.347	1.458	889	61,0 %
CESAR	1.371	27	820	41	5	1	2.265	1.708	557	32,6 %
CORDOBA	1.323	43	653	30	2	0	2.051	1.896	155	8,2 %
LA GUAJIRA	110	0	281	1	12	1	405	100	305	305,0 %
MAGDALENA	427	22	793	32	8	1	1.283	392	891	227,3 %
SAN ANDRES Y	47	1	145	3	0	0	196	136	60	44,1 %
SUCRE	263	11	344	20	1	0	639	557	82	14,7 %
TOTALES:	5.307	105	5.944	135	55	3	11.549	7.391	4.158	56,3 %

Fuente: INPEC 2020

La información presentada y el estado de la infraestructura carcelaria y sus impactos sociales, ambientales y sanitarios, ratifica la necesidad de atender mediante la contratación de obras civiles, la generación de nuevos cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y prioritariamente los que han sido identificados por parte del INPEC con mayores necesidades y deterioro funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación de la Guajira cedio al INPEC, mediante resolución 1045 del 14 de agosto de 2013, un predio ubicado en las afueras de la ciudad de Riohacha, en el paraje denominado Laguneta, sobre la calle 40, al sur de la cabecera de la pista del aeropuerto Almirante Padilla, para desarrollar el proyecto de un centro

penitenciario de mediana seguridad, con el objeto de incrementar la capacidad de la zona occidente del país con 1500 cupos carcelarios.

Es asi como en el año 2018 la USPEC suscribió el contrato No. 166 para la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción del ERON EPMSC Riohacha en el predio mencionado, los cuales se encuentran terminados y recibidos por la USPEC, sin objeciones de naturaleza jurídica, o técnica y con la debida provisión financiera para ejecutar el proyecto de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de la USPEC 2019-2022, que contempla el objetivo estratégico "Ampliar la infraestructura física penitenciaria y carcelaria con un enfoque humano, sostenible y orientado a la resocialización de la población privada de la libertad". Por lo anterior, mediante el presente proceso de licitación se contratara la ejecución de las obras para la contstrucción del ERON EPMSC Riohacha.

Para el cumplimiento de esta meta en el Plan de Acción 2020 se tiene previsto adelantar este proceso de selección, a cargo de la Dirección de Infraestructura como líder del proceso de Gestión de Infraestructura y la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura como dependencia encargada de elaborar los estudios, documentos previos y estudios del sector para atender los requerimientos de la construcción de los ERON necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria en materia de Infraestructura. En consecuencia, del análisis de las sentidas necesidades de creación de cupos a nivel nacional y del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población privada de la libertad, se plantea de manera natural la necesidad de proveer de espacios para el alojamiento, la dotación de áreas de apoyo concernientes a la capacitación para la educación (representada en aulas de clase) y la formación para el trabajo (traducida en áreas de talleres), las dos sustentadas en la necesidad de ocupar a la población privada de la libertad en programas de reinserción.

La situación descrita justifica la necesidad sentida de aminorar la problemática de la Regional Norte con la creación de cupos mediante el diseño y la construcción de nuevos centros de reclusión. En este sentido, los estudios, diseños y construcción de un ERON en el departamento de la Guajira, será uno de los proyectos que se gesta - entre otras razones - debido al Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante Sentencia T–388 de 2013 y reiterado en la Sentencia T–762 de 2015 proferidas por la Corte Constitucional, que ordena la adopción de medidas para superar la crisis de los establecimientos penitenciarios y particularmente para mitigar los problemas de hacinamiento, suministro continuo de agua potable, deficiencia hidrosanitaria, atención en salud, entre otras consideraciones.

2. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Financiera y Organizacional para el proceso de contratación que tiene por objeto para **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales, que regirán el proceso de selección que promueve la Unidad.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el primer trimestre del 2020.

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, IV Trimestre 2019. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 14 de febrero de 2020.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo tanto, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre 2020

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica (subrayado fuera de texto):

 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
 Construcción decrece 24,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr] – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual)

PIB desde el enfoque de la producción

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 8,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 9,4%.
 Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 6,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 10,9%, explicado por:

 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 11,5%.
 Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 8,7%.

Construcción

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 31,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

 Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 38,7%.
 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 18,8%.
 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 32,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 24,8%, explicado por:

 Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 30,4%.
 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 21,6%.
 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 26,3%.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[Pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[Pr]- II / 2019[Pr]-II	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - II / 2020[Pr] - I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-38,7	-27,5	-30,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-18,8	-7,7	-21,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-32,8	-20,7	-26,3
Construcción	**-31,7**	**-21,0**	**-24,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final decrece 12,5%.
- Formación bruta de capital decrece 32,2%.
- Exportaciones decrecen 27,4%.
- Importaciones decrecen 28,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decrece en 14,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 14,6%.
- Formación bruta de capital decrece 29,5%.
- Exportaciones decrecen 25,0%.
- Importaciones decrecen 28,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[Pr]– Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[Pr] / 2019-II[Pr]	2020[Pr]/ 2019[Pr]	2020[Pr] - II / 2020[Pr] - I
Gasto de consumo final[2]	-12,5	-4,7	-14,6
Formación bruta de capital[3]	-32,2	-20,2	-29,5
Exportaciones	-27,4	-15,2	-25,0
Importaciones	-28,8	-15,9	-28,6
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Producto Interno Bruto (PIB)[3]

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%)

Empleo

En el trimestre móvil mayo - julio 2020, el número de ocupados en el total nacional fue 17.864 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil mayo – julio 2019, la población ocupada en el total nacional disminuyó 19,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 18,7%.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2020, 1.228 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 85,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.055 miles de personas) y el 14,1% (173 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Producción de Cemento Gris

[3] Dane. Boletín Técnico. Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC). Corte septiembre 07 de 2020

En julio de 2020, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.131.331 toneladas, con un crecimiento de 1,2% respecto a julio de 2019. A su vez, los despachos nacionales de cemento disminuyeron 1,8% en contraste con el mismo periodo del año anterior.

Producción de Concreto Premezclado

En junio de 2020, la producción de concreto premezclado fue 438 mil metros cúbicos y registró un decrecimiento de 24,4% con relación a junio de 2019. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Bogotá D.C. (-29,6%), Atlántico (-31,1%) y Antioquia (-18,9%) que restaron en conjunto 16,3 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (27,2%), Antioquia (18,9%) y Atlántico (12,6%).

Licencias de Construcción

En junio de 2020, se licenciaron 1.251.850 m2 lo que significó un decrecimiento de 27,7% del área total aprobada con respecto a junio de 2019. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 28,0% respecto a junio de 2019, al pasar de 1.311.724 m2 a 944.104 m2 registrados en junio de 2020. Este resultado obedece principalmente a la disminución de -44,6% en el área aprobada para vivienda diferente de interés social, contribuyendo con -24,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada.

En junio de 2020, se licenciaron 10.886 soluciones de vivienda; 6.332 viviendas de interés social (VIS) y 4.554 viviendas diferentes a interés social, lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 16,5% y para vivienda diferente de interés social de -50,1%

Despachos de Cemento Gris

En el mes de julio de 2020 se despacharon 1.092.613 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un decrecimiento de 1,8% respecto a julio de 2019. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en los siguientes canales de distribución: Concreteras (17,5%) y Constructores y contratistas (7,8%), los cuales restaron en conjunto 5,5 puntos porcentuales a la variación. Por otra parte, el canal de comercialización presentó una variación de 6,5% y aportó 3,5 puntos porcentuales a la variación.

Indice de Costos de la Construcción de Vivienda e Índice de Costos de la Construcción Pesada

En julio de 2020, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,09%, frente a junio del mismo año.

En julio de 2020 el Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de 0,20%, frente a junio del mismo año.

En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) el grupo Materiales registró la mayor variación positiva con 0,29%, durante el mes de julio de 2020 en comparación con junio del mismo año.

Índice de Precios del Productor

En agosto de 2020, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,28%, respecto a julio de 2020. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,98% con relación al mes de julio de 2020.

Indicador de Inversión en Obras Civiles

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron un decrecimiento de 18,8%, con relación al segundo trimestre del año anterior. Las obligaciones adquiridas en obras civiles en el segundo trimestre de 2020 registraron una variación de -24,8% frente al mismo trimestre del año 2019.

El decrecimiento en los pagos efectuados obedece principalmente al grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos que disminuyeron en un 26,3% sus pagos y restaron 12,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP)

Por construcción pesada se entiende la actividad desarrollada con maquinaria y equipo especializado, de tamaño relativamente grande y que para el actual Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) representa el uso en carreteras y puentes.

Las actividades de construcción suponen la utilización de insumos específicos del sector, cuya evolución de precios da origen a la necesidad de elaborar un índice de precios encaminado a las necesidades del mismo. El índice aquí desarrollado se elaboró por solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) actualmente Ministerio de Transporte, que fue la entidad que comenzó la investigación en el año 1965. Posteriormente, en el año de 1982, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), basado en los estudios del Ministerio, desarrolló la metodología para el cálculo del ICCP.

Uno de los objetivos iniciales del ICCP, generado por el DANE, fue involucrar a todas aquellas instituciones que ejecutan y controlan obras civiles en el país, con el propósito de incluir un número importante de tipos de obras de infraestructura, ya que cada una de ellas demanda el empleo de insumos particulares.

En principio se consideró la elaboración del ICCP compuesto por obras como carreteras, calles, caminos, puentes, vías férreas, pistas de aterrizaje, vías de agua, tuberías para el transporte a larga distancia, tuberías y redes locales, construcciones para la minería y otras obras de ingeniería; pero la deficiencia de información acerca de otros sectores fue el factor principal que incidió para que la investigación contemple en su canasta únicamente los insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes.

Se analizaron contratos correspondientes a la red vial nacional, partiendo de la base de que son carreteras primarias, aunque su uso trasciende por lógica de su proceso constructivo, a calles, caminos y puentes peatonales, de acuerdo con la particularidad de cada caso.

En la actualidad este índice, publicado por el DANE, interesa a un amplio público como las entidades gubernamentales, los gremios y las empresas privadas que están vinculadas a las actividades de construcción pesada. Se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada en el país, también como deflactor del valor agregado y de los salarios del sector y, finalmente, para orientar en la toma de decisiones al ser pauta para establecer regulaciones de precios y formular políticas macroeconómicas. (subrayado fuera de texto).

Comportamiento mensual del ICCP del mes de agosto[4]

En agosto de 2020 frente a julio de 2020, la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción Pesada - ICCP fue 0,16%. Esta tasa porcentual es superior en 0,07 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (0,09%) y superior en 0,17 puntos porcentuales con relación al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de agosto de 2020 (-0,01%).

Por insumos, Las mayores alzas se presentaron en los siguientes insumos: resina epóxica (2,24%), emulsión asfáltica (1,88%) y cables de alta resistencia (1,77%). En contraste, las principales bajas se registraron en ACPM (-0,85%), lámina de acero (-0,47%) y poste de concreto (-0,33%).

Comportamiento de la variación mensual del ICCP según grupos de costos.

En agosto de 2020, el grupo de costos que presentó un comportamiento superior a la media total del ICCP fue: Materiales (0,21%). En contraste, Equipo (0,12%), Costos indirectos (0,11%), Mano de obra (0,01%) y Transporte (0,00%) registraron variaciones inferiores a la media (Tabla 1).

Tabla 1. Variación mensual según grupos de costos de la canasta general
Total nacional
Agosto (2019 – 2020)

Grupo de costos	Peso %	Variación (%)		Diferencia puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2019	2020		2019	2020
Materiales	57,89	0,14	0,21	0,07	0,08	0,12
Total	**100,00**	**0,09**	**0,16**	**0,07**	**0,09**	**0,16**
Equipo	14,56	0,06	0,12	0,06	0,01	0,01
Costos indirectos	16,36	0,00	0,11	0,11	0,00	0,02
Mano de obra	10,80	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00
Transporte	0,40	0,23	0,00	-0,23	0,00	0,00

Fuente: DANE, ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento año corrido del ICCP del mes de agosto

En agosto de 2020 en comparación con diciembre de 2019, el ICCP registró una variación de 3,41%. Este resultado es superior en 0,58 puntos porcentuales frente al presentado en agosto de 2019 (2,83%) y superior en 2,29 puntos porcentuales con relación al IPC acumulado a agosto de 2020 (1,12%).

Por insumos, las mayores alzas se presentaron en: cables de alta resistencia (12,73%), dinamita (9,71%) y resina epóxica (9,50%). En contraste, las principales bajas se registraron en ACPM (-9,33%), disolvente xilol (-1,26%) y césped (-0,78%).

Comportamiento de la variación año corrido del ICCP según grupos de costos

En agosto de 2020 frente a diciembre de 2019, por grupos de costos, Mano de obra (4,46%) y Materiales (3,88%) registraron variaciones superiores a la media. En contraste, Costos indirectos (2,50%), Transporte (1,68%) y Equipo (1,45%), presentaron variaciones inferiores a la media. (Tabla 2).

[4] Dane. Boletín Técnico. Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP). Agosto 2020

Tabla 2. ICCP. Variación año corrido según grupos de costos de la canasta general
Total nacional
Agosto (2019 – 2020)

Grupo de costos	Peso %	Variación (%)		Diferencia puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2019	2020		2019	2020
Mano de obra	10,80	4,60	4,46	-0,14	0,57	0,56
Materiales	57,89	2,80	3,88	1,08	1,61	2,24
Total	**100,00**	**2,83**	**3,41**	**0,58**	**2,83**	**3,41**
Costos indirectos	16,36	2,83	2,50	-0,33	0,49	0,43
Transporte	0,40	0,92	1,68	0,76	0,00	0,01
Equipo	14,56	1,28	1,45	0,17	0,16	0,18

Fuente: DANE, ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento anual del ICCP del mes de agosto

En agosto de 2020 en comparación con agosto de 2019, la variación anual del ICCP fue 4,05%, este resultado es superior en 0,99 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo mes del año anterior (3,06%) y superior en 2,17 puntos porcentuales con relación al IPC anual a agosto de 2020 (1,88%).

Por insumos, las mayores alzas se presentaron en cemento (15,18%), cables de alta resistencia (13,91%) y resina epóxica (13,15%). En contraste, las mayores bajas se registraron en ACPM (-8,10%), perno de acero (-3,49%) y disolvente xilol (-0,90%).

Comportamiento anual del ICCP según grupos de costos

Por grupos de costos, Materiales (4,86%) y Mano de obra (4,48%) registraron variaciones superiores a la media. En contraste, Costos indirectos (2,66%), Equipo (1,86%) y Transporte (1,85%) presentaron variaciones inferiores a la media (Tabla 3).

Tabla 3. ICCP. Variación anual según grupos de costo de la canasta general
Total nacional
Agosto (2019 – 2020)

Grupo de costos	Peso %	Variación (%)		Diferencia puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2019	2020		2019	2020
Materiales	57,89	3,13	4,86	1,73	1,80	2,80
Mano de obra	10,80	4,66	4,48	-0,18	0,58	0,56
Total	**100,00**	**3,06**	**4,05**	**0,99**	**3,06**	**4,05**
Costos indirectos	16,36	2,90	2,66	-0,24	0,50	0,46
Equipo	14,56	1,40	1,86	0,46	0,17	0,23
Transporte	0,40	0,84	1,85	1,01	0,00	0,01

Fuente: DANE, ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de la validación de procesos, se consultó la base de datos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – UPSEC y el portal de contratación Estatal SECOP encontrando los siguientes procesos, correspondientes a actividades relacionadas con el objeto requerido actualmente. 051200378631

PROCESO	OBJETO	POE	PLAZO	PROPONENTES
USPEC-LP-045-2019	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS DOS SECTORES Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL (EPMSC ESPINAL) A CARGO DEL INPEC	4.808.264.713	5 (Meses)	***VER NOTAS AL FINAL DEL CUADRO***
USPEC-LP-007-2015	CONTRATAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, CONSTRUCCION, TRAMITES Y LICENCIAS PARA EL NUEVO PABELLON N. 5 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - EPMSC BELLAVISTA MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA.	$7,284,504,500	7 Meses	***VER NOTAS AL FINAL DEL CUADRO***
USPEC-LP-083-2019	LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	$186.106.454.217	(32) MESES	

Fuente: Elaboración propia. Portal de Contratación Estatal – SECOP I y II

NOTAS:

USPEC-LP-045-2019: 1 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. ; 2 CONSORCIO EL ESPINAL (TOLIMA) OBRAS PENITENCIARIAS (*OMICRON DEL LLANO S.A.S* (50.00%) - *ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS* (50.00%); 3 MIROAL INGENIERIA SAS; 4 CONSORCIO SICOL HLH USPEC CONSORCIO SICOL HLH (*SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA - SICOL S.A.S.* (50.00%) - *HUGO LINO HIGUERA DIAZ* (50.00%); 5 CONSORCIO GR (*GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES* (20.00%) - *CONSTRUCTORA GMA LTDA* (30.00%) - *INVERSIONES REVEL SAS* (50.00%); 6 GP CARIBE GP CARIBE ESPINAL; 7 CONSORCIO PENITENCIARIO ESPINAL 2019 (*BARI INGENIERIA Y MINERIA LTDA.* (50.00%) - *LEX ORANDI SAS* (30.00%) - *HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S* (20.00%); 8 CONSORCIO MAGNUS CONSORCIO MAGNUS (*CONSTRUCTORA CARSU S.A.S.* (50.00%) - *CONSTRUCTORA INGARCON IMITADA* (50.00%); 9 Consorcio PENCAR (*organizacion oreka sas* (50.00%) - *AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA* (50.00%); 10 DISCEP SAS DISCEP; 11 CONSORCIO ESPINAL FYS 2019 (*SAIN ESPINOSA MURCIA* (50.00%) - *FERNANDO RAMIREZ S.A.S.* (50.00%); 12 CONSORCIO USPEC MI RUEDA (*CONSTRUCTORA GUTIERREZ RUEDA SAS* (50.00%) - *MINEROS E INGENIEROS SAS* (50.00%);13 CONSORCIO LA MERCED PROPUESTA CONSORCIO LA MERCED (*CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA SAS* (30.00%) - *3G INGENERIA AVANZADA SAS* (50.00%) - *CONSTRUCTORA CREARK SAS* (20.00%)

USPEC-LP-007-2015: UNION TEMPORAL PENITENCIARIO EDCO 2015 (Triventi Ingeniería SAS 35%; Crearq SAS 60%; Bececg SAS 5%); CONSORCIO PABELLON 5 (ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ 70%; CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS del 30%); CONSORCIO SAN MATEO (Heymocol SAS 60%; Cromas SA 31%; Nestor Orlando Miranda Castro con 9%); CONSORCIO ANTIOQUIA 2015 (Constructora Sinatel LTDA 50%; Fernando Ramírez Ingenieros Arquitectos LTDA 50%); CONSORCIO BELLAVISTA 07 (Idestra SA 20%; Darío Alfonso Franco 20%; Construcciones Daltre Colombia SAS 60%); CONSORCIO AB CONSTRUCCIONES (Ingebyp SAS 60%; Ingeniería y Tecnología Aplicada- INGITEC SAS 40%); UNION TEMPORAL E CONSTRUCCIONES (R3 Constructores & Consultores SAS 50%; Empresa Colombiana de Ingeniería Civil y Ambiental SAS Ecoinca 50%) ; CONSORCIO FORTALECER (OBRAS CIVILES E INMOVILIARIA SA- OCEISA 60%; EDICO SAS 20%; GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 20%); NELSON FERNANDO RANGEL PARDO

Se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP y se hallaron procesos, correspondientes a actividades relacionadas con el objeto del contrato de otras entidades del sector público.

Procesos De Contratación otras Entidades

DATOS DEL PROCESO					
PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**POE**	**PLAZO**	**OFERENTES**
18001451 – H4 DE 2018	AEROCIVIL	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION EN INFRAESTRUCTURA DE LOS AEROPUERTOS EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA, AEROP DE PASTO, APTO PITALITO Y RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA	$ 30.961.498.782		***VER NOTAS AL FINAL DEL CUADRO***
ICCU-LP-027 DE 2019	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 2.324.224.942	3 (Meses)	***VER NOTAS AL FINAL DEL CUADRO***
FA-LP-I-S-002-2020	FONDO ADAPTACION	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	9.784.730.623	20 (Meses)	EN PROCESO DE CONTRATACION
LP.286-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COMANDO CONJUNTO N° 4 EN YOPAL CASANARE Y ADECUACIÓN DE HANGARES PARA TALLER MECÁNICO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS	$3.942.919.564	6 MESES	PROCESO EN CURSO

DATOS DEL PROCESO					
PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**POE**	**PLAZO**	**OFERENTES**
		LAVIII 8X8 EN BUENAVISTA GUAJIRA			
195-00-A-COFAC-JELOG-2020	COMANDO FUERZA AÉREA	OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - EN LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA	$9.100.000.000	20 (Meses)	PROCESO EN CURSO
LP-003-2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	$8.997.429.482	12 (Meses)	PROCESO EN CURSO
LP-SDEI-036-2019	GOBERNACION DE CALDAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y DE AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICIO DONDE FUNCIONARÁ EL PARQUE TECNOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS FASE II	$15.139.778.493	9 (Meses)	
004 ARC-JOLA-2020	ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	CONTRATAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LOS EDIFICIOS DE ALOJAMIENTOS MILITARES PARA CADETES MASCULINOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL	49.770.000.000 COP	22 (Meses)	Proceso en curso

DATOS DEL PROCESO					
PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**POE**	**PLAZO**	**OFERENTES**
		DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"			
LP-DG-0004-2020	SENA DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES Y LA CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)-REGIONAL CUNDINAMARCA.	22.080.000.000 COP	24 (Meses)	Proceso en curso
1L-004-2018	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA	FORTALECIMIENTO DEL BATALLÓN FLUVIAL N. 52 DE LA ARMADA NACIONAL (PRIMERA FASE)	$17,142,857,142	8 Meses	- CONSORCIO BATALLON ARMADA (S&R CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS; INVERSIONES SANCHEZ FLORES; CARLOS ARIAS RUEDA) - CONSORCIO MARINA52
LICITACION DG-0010-2016	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÌSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA ¿ DEPARTAMENTO DE	$ 22,499,687,939	19 Meses	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A - CONSORCIO TOLEDO - CONSORCIO CCA - ARQUITECTURA URBANA - CONSORCIO SERVI CUCUTA

DATOS DEL PROCESO					
PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**POE**	**PLAZO**	**OFERENTES**
		NORTE DE SANTANDER			

Fuente: Elaboración propia. Portal de Contratación Estatal – **SECOP I y II**

NOTAS:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU-LP-027 DE 2019: 1 JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO; 2 CONSORCIO CUNDINAMARCA; 3 CONSORCIO INGENIERIA GH; 4 CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CUNDINAMARCA 2019; 5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2019; 6 URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN; 7 CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 8 INGENIERIA RH S.A.S.; 9 HYD SAS; 10 MAVING S A S; 11 M & M INGENIERIA S A S; 12 CONSORCIO OBRAS IED; 13 GIJON S.A.S.; 14 ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ; 15 ROSEMBERTH LOPEZ HERNANDEZ; 16 CONSORCIO SAN MARCOS; 17 ORGANIZACION HAR S.A.S.; 18 CONSORCIO SANTA MARTA; 19 CONSORCIO TEYCO; 20 CONSTRUCTORA MYS S.A.S.; 21 GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR ROBAYO; 22 CONSORCIO BCS 95 A5; 23 CONSORCIO EDIFICAR OCP; 24 CONSORCIO OBRAS DAP; 25 DIARQCO CONSTRUCTORES SAS; 26 MRB INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.; 27 CONSTRUCTORA AHA LTDA; 28 ROSALIA RODRÍGUEZ MERLA 29 IVAN PEÑA MONROY; 30 CONSORCIO COLEGIOS CUNDINAMARCA; 31 JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA; 32 CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.; 33 CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.; 34 GERARDO LUNA ORTIZ

18001451 – H4 DE 2018 AEROCIVIL: CONSORCIO AEROPUERTOS 2018 (BYP CONSTRUCCIONES SAS (33.00%) - INTEC DE LA COSTA S.A.S. (33.00%) - INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S (34.00%); GYP 1451 (G Y P INGENIERIA SAS (50.00%) - Alex Joaquin Osorio Araque (50.00%); CONSORCIO BARU (MANOLO ARTEAGA ORTEGA (40.00%) - HERNAN RUIZ BERMUDEZ (25.00%) - RDM INGENIERIA S.A.S. (35.00%); CONSORCIO OBRAS OCIRED (REDES Y EDIFICACIONES S.A. (50.00%) - OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S. OCIEQUIPOSS.A.S. (50.00%); CONSORCIO OCECSA AIRPORT (OC INGENIEROS S.A.S. (60.00%) - BECSA SAS (25.00%) -CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. (15.00%); CONSORCIO ISLA 2019 (LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (50.00%) - ISMOCOL S.A. (50.00%); MYH S.A.; INGENIERIA DE VIAS SAS; CONSORCIO BETAR IBAGUE (BEGAR ANDINA S.A.S (50.00%) - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S (50.00%); Consorcio HV - VNF Aeropuertos (Horacio Vega Cárdenas (25.00%) - VNF SAS (75.00%); CONSORCIO DS (SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES (60.00%) - DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S. (40.00%); CONSORCIO PISTA AEROPORTUARIA (EXPLANAN S.A.S. (70.00%) - P&V INGENIERIA SAS (30.00%); CONSORCIO PISTAS RAM (Juan Camilo Ramírez Barón (50.00%) - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA (25.00%) - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO (25.00%); Consorcio ÉPSILON (Ingepros S.A.S. (75.00%) - Vías y Canales (25.00%); CONSORCIO MP-ML (CONSTRUCTORA MP S.A (60.00%) - ML INGENIEROS S.A (40.00%); CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA – CIA (IC INFRAESTRUCTURA SAS (50.00%) - EXCARVAR S.A.S. (50.00%); OBRESCA C.A.; CONSORCIO OBRAS AEROPUERTOS (CONSTRUCCIONES ANDINA SAS (50.00%) - INFERCAL SA. (50.00%); CONSORCIO GZ; CONSORCIO AERO 4 (SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA (33.00%) - OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA (33.00%) - GERMAN TORRES SALGADO (34.00%); KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.; CONSORCIO AEREOPUERTOS COLOMBIA 2018 (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO (34.00%) - CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS (33.00%) - MR GROUP COL S.A.S. (33.00%); CCONSORCIO AEROPUERTOS GP 2018 (GENERADOR DE PROYECTOS PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S (40.00%) - PAVIMENTOS EL DORADO SAS (60.00%); Consorcio GRODCON (CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS (45.00%) - CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A. (55.00%); CONSORCIO RG ENGICOL 1451 (RG INGENIERIA SAS (60.00%) - ENGICOL SAS (40.00%); CI2019 (Alca Ingenieria (50.00%) - CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50.00%); CONSORCIO AEROVIAS 1451; CONSORCIO OBRAS (jose ivan gomez salazar (40.00%) - Angela Andrea Ortiz Pardey (10.00%) - GENERS S.A. (25.00%) - CARLOS ALBERTO MORA GOMEZ (25.00%); PANAVIAS S.A.; CONSORCIO CARTAGENA (ATEK HOLDING SAS (20.00%) - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS (35.00%) - SERVIKALL INGENIERIA SAS (10.00%) - TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. (35.00%); CONSORCIO PISTAS 2018 (RP INGENIERIA SAS (50.00%) - gygconstructores (50.00%); CONSORCIO EDIFICAR (Alvaro de Jesus Ossa Lopez (25.00%) - JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ (45.00%) - BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ (30.00%);

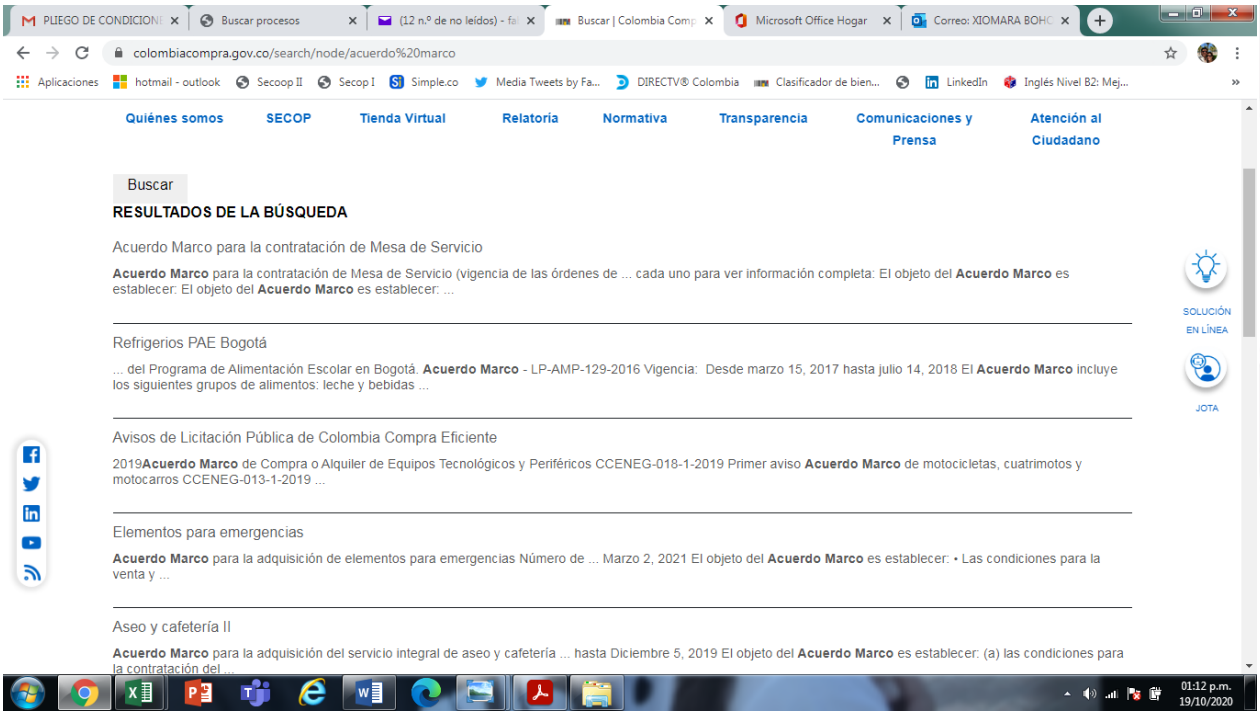
De la información indicada se evidencia que esta clase de actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, a través de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Contratación de mínima cuantía, entre otros. El número de oferentes es variado, con indicadores financieros y organizacionales que presentan diferentes tendencias en función del presupuesto, en estos participan personas naturales, firmas societarias y sociedades de promesas futuras, y uniones temporales creadas para participar específicamente en algún proceso de su interés.

a. Acuerdos Marco

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (pie de página: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco).

Al consultar la página https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco no se identifica

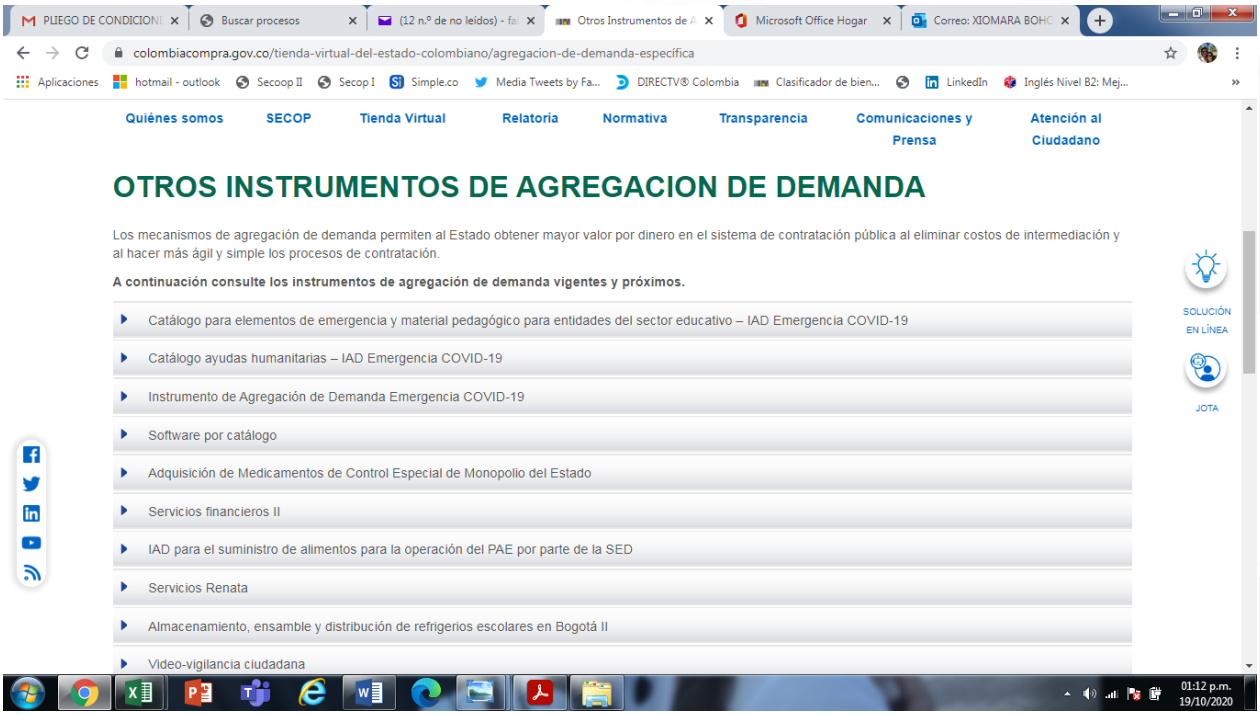
la existencia de Acuerdos Marco, que incluya la totalidad o parcialmente los ítems de la solicitud remitida por él Área de Tecnología, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE"**. (revisado 19 de octubre de 2020).



b. Otros instrumentos de agregación de demanda

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.



c. Grandes Superficies

No obstante, al corresponder el objeto del estudio la Construcción, este tipo de servicio no se encuentra disponible en grandes superficies, en Colombia Compra Eficiente no se identifican los bienes que tenga relación con el objeto del proceso en estudio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a información que reposa en los diferentes procesos de contratación que se encuentra publicada en la página web del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, las siguientes empresas han participado en los diferentes de procesos de contratación., y que son potenciales oferentes a participar en el presente proceso de contratación:

DINICO S.A.S.; MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS; SIS MG SAS; Grupo inversas; INVESAKK SAS SIRIUS GOLD SAS; YESID DARIO MEJIA PIÑERES; SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES SAS; FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS; NELSON L. FUENTES F.; COMERCIAL JFI; ENERGY CG SAS; CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S; JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ; CSC INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA; INGENIEROS ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA SAS; YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA; ABR INGENIEROS CIVILES S.A.S; HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA; NCORDIS; PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (35.00%) - M&M consultoria y construccion LTDA (30.00%)
GC INTEGRAL GROUP S.A.S.; LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO; TELEACCESS LTDA.; Carlos Eduardo Rojas Zambrano; JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ; RAFAEL EDUARDO GOMEZ

GUTIERREZ; NEOGLOBAL SAS; FGD - FABIO GARZON DAZA; GKR CONSTRUCCIONES S.A.S.; HERNANDO ARTURO GÓMEZ CIFUENTES - CIVILARCO INGENIERÍA SAS; CONSORCIO HABITAT 0617 (HÁBITAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS CyJ Sas; LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ; CONSTRUCTORA M y S S.A.S; CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO; CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S; UNIOBRAS LTDA; R.G. GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES - INVERSIONES REVEL SAS; ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S;

BRACO CONSTRUCTOR S.A.S; Construcciones Kyoto S.A.S; DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS; CONSORCIO J&T (GRUPO (TITANIUM; JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO; CONSORCIO JUDICATURA BELEN CP (JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS HECTOR JULIO CASALLAS ORDOÑEZ; ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ; CONSORCIO BCS 95A5 (BIGO CONSTRUCCIONES SAS ; leonardo rivera garnica; CONSORCIO MEMORIA (EVER JOSE SALGADO SALGADO ; MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.; CONSORCIO SAN PEDRO (GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS; CONSTRUCCIONES AP SAS; CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS; RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ; CONSORCIO AG3-FAC-MUSEO (NOT ACTIVE) (AG3 INGENIERIA SAS; AURELIO GUTIERREZ CASTILLO; CONSTRUCTORA CARSU S.A.S.; CONSTRUCTORA INGARCON LIMITADA; CONSORCIO FAC (adobe arquitectura ingenieria ltda; QUILAURI CONSTRUCTORES SAS; CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO; SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S.; INGESPACIOS HYL SAS; RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS; CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ; LEX ORANDI SAS; BARI INGENIERIA Y MINERIA LTDA.; JUAN CARLOS IDARRAGA VELASQUEZ; CARLOS ALBERTO ARREGOCES OPSORIO; MAVING SAS; TECMON CONSTRUCCIONES SAS; ALBERTO SERRANO ; NELSON AUGUSTO HURTADO MORENO ; Amparo Canal Ramírez; ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA; R.R. Construciviles S.A.S.; ESTRUCTURAS DE HORMIGON LIMITADA; RUBY ODILIA BELTRAN OQUENDO; Aerotecnica SAS; GAMEVING; UNION TEMPORAL BJ (BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ ; JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ; URIBE ARQUITECTOS CONTRUCTORES UAC SAS; FAINCO S.A.S.; NEOGLOBAL SAS; COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA; TELVAL SAS; CONSTRUIR XXI S.A.S.; O & L proyectos de ingenieria sas; Construcciones AMG SAS; 3G INGENERIA AVANZADA SAS; OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN; Constructora GCG SAS; Eléctricas de Montería Integral S.A.S.; EDUARDO ALFREDO GUISAYS VITOLA; CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA; INFRAOBRAS INGENIERIA SAS; JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS; COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA ; VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA

INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S; ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ; DAP II (DINGCO CONSTRUCCIONES SAS; ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ; UMACON SAS; SANGEM SAS; M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA; LUIS MILTON ORTIZ VERGEL; GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE; GRU S.A.S; Alvaro Eduardo Gaitan Cardenas; NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO; urban ingeneiria sas; OSPINA INGENIEROS SAS; Eléctricas de Montería Integral S.A.S.; EDUARDO ALFREDO GUISAYS VITOLA; CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA; GAMEVING CONSTRUCCION S.A.S.; O&M INGENIERIA SAS; Construsocial S.A.S; Alfonso Orozco Martinez; JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; Constructores de la Provincia SAS; INGEVEC S.A.S; BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.; SERVICIO DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS; DIBENEM SAS; EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

VAREGO SAS; VAREGO SAS; LAURA DIAZ DIAZ; PROMACO INGENIERÍA SAS; LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ; GMA Construcciones SAS; COASCON S.A.S; GOARCO S.A.S; CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS; RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ; JOSE FERNANDO ANGULO CORTES; SOCICON SAS; DACO S.A.S; TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S; INGENIEROS PROYECTAR SAS; INCITECO S.A.S.; CIVITARQ SAS; SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LTDA; GERENCIA EN OBRAS CIVILES S.A.S.; AG3 INGENIERIA SAS; ARCELEC S.A.S.; Construcol; Constructora Colombia S.A.S.; Ever Alfonso Suarez Lagos; COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES EU; BYP CONSTRUCCIONES SAS; INTEC DE LA COSTA S.A.S. -INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S; GYP 1451 (G Y P INGENIERIA SAS; Alex Joaquin Osorio Araque; MANOLO ARTEAGA ORTEGA; HERNAN RUIZ BERMUDEZ ; RDM INGENIERIA S.A.S.; REDES Y EDIFICACIONES S.A.; OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S. OCIEQUIPOSS.A.S.; OC INGENIEROS S.A.S.; BECSA SAS; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.; ISMOCOL S.A.; MYH S.A.; INGENIERIA DE VIAS SAS; BEGAR ANDINA S.A.S; CIMENTAR INVERSIONES S.A.S; Horacio Vega Cárdenas ; VNF SAS; SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES; DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.; EXPLANAN S.A.S.; P&V INGENIERIA SAS; Juan Camilo Ramírez Barón; JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA ; FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO; Ingepros S.A.S. ; Vías y Canales; CONSTRUCTORA MP S.A; ML INGENIEROS S.A; IC INFRAESTRUCTURA SAS; EXCARVAR S.A.S.; OBRESCA C.A.; ANDINA SAS; INFERCAL SA.; SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA; OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA ; GERMAN TORRES SALGADO; KMA CONSTRUCCIONES S.A.S; JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO ; CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS; MR GROUP COL S.A.S.; GENERADOR DE PROYECTOS PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S; PAVIMENTOS EL DORADO SAS; CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS; CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A.; RG INGENIERIA SAS; ENGICOL SAS; CI2019 (Alca Ingenieria; CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; Jose Ivan Gomez Salazar; Angela Andrea Ortiz Pardey; GENERS S.A. ; CARLOS ALBERTO MORA GOMEZ; PANAVIAS S.A.; ATEK HOLDING SAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS ; SERVIKALL INGENIERIA SAS; TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.; RP INGENIERIA SAS; gygconstructores; Alvaro de Jesus Ossa Lopez ; JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ ; BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ

TRIVENTI INGENIERÍA SAS; CREARQ SAS; BECECG SAS; ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ; CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS DEL; HEYMOCOL SAS; CROMAS SA; NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO; CONSTRUCTORA SINATEL LTDA; FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA; IDESTRA SA; DARÍO ALFONSO FRANCO; CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS; INGEBYP SAS 60%; INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA- INGITEC SAS; R3 CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS; EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SAS ECOINCA; OBRAS CIVILES E INMOVILIARIA SA- OCEISA; EDICO SAS; GUSTAVO PALACIOS RUBIANO; NELSON FERNANDO RANGEL PARDO

3. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la

compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad de la USPEC de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual, realizados por Entidades Públicas diferentes a la USPEC, de las cuales se tomaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el siguiente análisis.

PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (POE)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	ANTCIPO
USPEC-LP-007-2015	1,2	60%	2	40%	0,04	0,03	
USPEC-LP-045-2019	1,5	50%	4	40%	0,06	0,04	
USPEC-LP-083-2019	1,5	63%	1,7	25%	0,04	0,02	20%
AEROCIVIL 18001451 – H4 DE 2018	1,5	70%	2		0,02	0,02	
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE	1	70%	1				
FONDO ADAPTACION FA-LP-I-S-002-2020	1,5	65%	1,8	30%	0,06	0,04	
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS LP.286-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020	1,6	60%	1,3		0,08	0,04	35%
COMANDO FUERZA AÉREA 195.00.A.COFAC.JELOG	2	60%	1,5		0,09	0,06	7%
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE. LP-003-2020	1,7	60%	3		0,03	0,01	
GOBERNACION DE CALDAS LP-SDEI-036-2019	1,2	50%	0	40%	0,08	0,05	
ARMADA NACIONAL 004 ARC-JOLA-2020	2	60%	3	40%	0,12	0.06	40%
SENA DIRECCIÓN GENERAL LP-DG-0004-2020	2	60%	1,5	50%	0,05	0,03	30%
ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA 1L-004-2018	1,3	60%	2	50%	0,10	0,03	50%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA LICITACION DG-0010-2016	1,24	75%	3		0,03	0,015	15%

Conclusión:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	1,5	62%	2,0	39%	0,06	0,03
MINIMO	1	50%	0	25%	0,02	0,01
MAXIMO	2	75%	4	50%	0,12	0,06

a. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c. Capital de Trabajo: Activos Corrientes menos los Pasivos Corrientes
d. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 1,5**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 60,00%**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 2,0**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	**Mayor o Igual al 40,00% del Presupuesto Oficial**	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT= (∑ (ACn - PCn))

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así

como lo señala la fórmula para el oferente plural en la tabla anterior, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Nota 3: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la USPEC ingresan a sus operaciones.

Vr. DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO 40%
$ 184.786´182.848,oo	**$ 73.914´473.139,oo**

Nota 4: Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual **6,00%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **3,00%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Nota 3: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la USPEC ingresan a sus operaciones.

4. CAPACIDAD RESIDUAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del grupo y/o grupos a los cuales se presente. Dicha capacidad Residual se determina de la siguiente manera:

Capacidad Residual = (Presupuesto Oficial – Anticipo)

Nota 1: En el evento en que la oferta realizada para los diferentes grupos no acredite la capacidad residual solicitada para la totalidad de los grupos a los que ofertó, se descontará al grupo o los grupos de menor presupuesto, hasta verificar que el proponente cumpla con la capacidad residual solicitada para el grupo o grupos a los que su capacidad le permitan. Para los grupos a los que su capacidad residual no alcance, será evaluada como rechazada financieramente.

A. Estimación de la capacidad residual del proceso de contratación

La capacidad Residual se estima teniendo en cuenta la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública".

La cual se determinará con la siguiente formula:

$$\textit{Capacidad Residual} = \frac{\textit{Presupuesto Oficial – Anticipo}}{19} \times 12$$

Por lo tanto, para el presente proceso de selección se requiere que la capacidad residual sea igual o superior al valor requerido según la siguiente información:

Vr. del PRESUPUESTO OFICIAL	Vr. del ANTICIPO
$ 184.786´182.848,oo	$ 33.000´000.000,oo

Fuente: Dirección de Infraestructura– USPEC

$$\textit{Capacidad Residual} = \frac{\$\ 184.786´182.848 - \$\ 33.000´000.000}{19} \textit{ x } 12$$

$$\textit{Capacidad Residual} = \$\ 95.864´957.588,oo$$

B. Acreditación de la Capacidad Residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial lo permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente para el presente proceso de contratación debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. para tal efecto debe diligenciar el ANEXO A - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. Igualmente, en este formato deberá registrar los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación (señalar el porcentaje)**,** con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- El interesado deberá diligenciar el ANEXO B - DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA para acreditación de experiencia, y el ANEXO C - DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, en donde se registrará la información necesaria para calcular la Experiencia (E) y la Capacidad Técnica (CT), así como lo indica la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, emitido por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{} \right] - SCE$$

100

Dónde:

CO = Capacidad de organización.
E = Experiencia.
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Es la suma de los saldos por ejecutar de los Contratos en Ejecución del proponente para el período.

A cada uno de los factores se le asignara el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

C. Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[5]

NOTA 1: Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

D. Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\textbf{\textit{Experiencia}} = \frac{\textit{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{}$$

[5] **:** Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente.

(Presupuesto oficial x % Participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el ANEXO B - DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV del año de finalización de la ejecución.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

E. Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019 y se calcula de la siguiente manera:

$$\textit{Índice de Liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

F. Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al ANEXO C - DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

G. Lista de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar el ANEXO A - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, el cual debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Nota 1: La información aportada en los anexos requeridos de Capacidad Residual, por cualquiera de los proponentes y/o integrantes del consorcio y/o unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura deberá corresponder a la realidad financiera del proponente, so pena de rechazo.

Nota 2: Si con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, el proponente o integrante de consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura, resultare adjudicatario de otro proceso de selección que esté adelantando alternamente la USPEC y cuyo objeto principal sea la ejecución de un contrato de obra, la Entidad, a través de su comité evaluador incluirá el valor adjudicado a los saldos reportados por el proponente (s) habilitado (s) mediante anexo denominado; "información sobre contratos de obra en ejecución suscritos con entidades públicas y privadas" a fin de conocer el cálculo real del saldo de los contratos en ejecución antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

En el evento que sea necesario la aplicación de la precitada nota y que el resultado de la capacidad residual no acredite el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta será evaluada como no cumple, y aplicará los efectos previstos en este documento.

H. Cálculo Capacidad de Contratación de un proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o Uniones temporales con valores de capacidad Residual Negativos, so pena de rechazo.

I. Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron emitidos de acuerdo con el cierre contable del país de origen. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de las condiciones establecidas en el literal D del presente pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán allegar dichos informes, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal junto con el informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

En todo caso tratándose de un aspecto inherente a la capacidad del proponente, éste no podrá acreditar otra circunstancia con posterioridad al cierre del proceso.

5. BIBLIOGRAFÍA

- http://www.dane.gov.co/
- https://www.colombiacompra.gov.co/secopII
- http://www.contratos.gov.co/
- https://www.camacol.co

VERSIÓN No. 2, 5 de noviembre de 2020
Proyectó

FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista DIGECO